



Empresa Industrial y Comercial

**Lotería de Cundinamarca**  
*Los lunes, hágase rico*



RESOLUCION No

000168

( 21 JUN 2018 )

**"Por medio del cual se aprueba el Promocional BONO LOTERO dirigido a vendedores de billetería física para el sorteo 4401 del 16 de julio de 2018"**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas mediante el Decreto Departamental No 00263 de 2016 y:

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de la ley 643 de 2001, la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se encarga de la explotación, operación y administración del monopolio de la lotería tradicional, con el fin de generar recursos para la salud pública del departamento.
2. Que se deben generar, permanentemente, estrategias de venta de la lotería, tales como juegos promocionales dirigidos a nuestra fuerza de venta (Lotereros) a nivel nacional que contribuyan al crecimiento de las ventas y al logro de los objetivos de mercadeo propuestos.
3. Que en consonancia con el Plan de Mercadeo 2016-2019 de la Lotería, las directrices de la Gerencia, en coordinación con la Oficina Comercial y de Publicidad, previo el estudio respectivo, se diseñó el promocional **BONO LOTERO** para estimular la actividad comercial a través de otorgar incentivos a los loteros para el incremento de las ventas, para lo cual se definió su reglamento, el cual hace parte integral de la presente resolución
4. Que para efectos de la ejecución del promocional referido en el punto anterior de la presente resolución, se cuenta con el rubro presupuestal código 03550210 del cual se solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000,00), el cual será expedido una vez realizado el sorteo y determinado el monto a pagar por la ocurrencia de premios.
5. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el promocional "**BONO LOTERO**", para el sorteo 4401 del 16 de julio de 2018, cuyo reglamento de operación forma,

Carrera 30 No. 49 A 10 - Teléfono: 4802020 - Gerencia Extension 426 - 452  
E-mail: lotcundi@loteriadecundinamarca.com.co Boacotá. D.C. - Colombia



Empresa Industrial y Comercial

**Lotería de Cundinamarca**

*Los lunes, hágase rico*



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

parte de esta resolución.

000168

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, enviar copias de la resolución a los correos electrónicos de todos los distribuidores, la Subgerencia General, Oficina Comercial y de Publicidad, Asesora de Planeación e Informática y Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

**JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES**  
Gerente General

Proyectó: **Sergio Tito Sánchez Hernández**  
Asesor Oficina Comercial y Publicidad



**Lotería de Cundinamarca**  
Los lunes, hágase rico

## ANÁLISIS Y REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL PROMOCIONAL "BONO LOTERO" PARA EL SORTEO 4401 DEL 16 DE JULIO DE 2018

### 1. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Cundinamarca en su empeño por cumplir con mayor vigor su objeto misional de obtener y proveer recursos para la financiación de los servicios de salud a cargo del departamento, que represente cada vez mayores transferencias a la salud, producto del incremento en sus ventas, considera necesario estimular la actividad comercial a través de otorgar incentivos a los vendedores de billettería física en todo el territorio nacional.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta:

- a) Que el incremento de las ventas en la actualidad depende en gran medida del sistema tradicional de colocación del producto, o sea, los loteros, por lo tanto, esto exige tener una fuerza de ventas activa, estimulada y comprometida con la marca y con efectivas herramientas adicionales para el desempeño de su labor de ventas.
- b) Que la Lotería de Cundinamarca requiere mantenerse posicionada entre la fuerza de ventas del país y por ello se propone la implementación de un producto promocional para los loteros, que consiste en otorgar un incentivo acorde al esfuerzo individual de cada vendedor, como aliciente para realizar un esfuerzo adicional en favor de nuestro producto.
- c) Que el promocional BONO LOTERO de la Lotería de Cundinamarca goza de gran recordación y prestigio entre la fuerza de ventas debido a la gran cantidad de premios que quedaron en poder de los loteros en las experiencias anteriores.

### 2. DINÁMICA DEL JUEGO PROMOCIONAL

El cabezote o desprendible de cada billete de tres fracciones para el sorteo 4401 del 16 de julio de 2018, tendrá una casilla con una frase oculta que podrá ser raspada por el vendedor (Loterero) al efectuar la venta de por lo menos una fracción del respectivo billete. Será ganador si al raspar la casilla aparece la frase "**Gana \$1.000**".



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
¡LA LEYENDA VIVE!

Carrera 30 #49a-10 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4802020  
Línea gratuita nacional: 01 8000 413 672

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**Lotería de Cundinamarca**  
Los lunes, hágase rico

- 2.1 El vendedor podrá participar en este promocional con todos y cada uno de los desprendibles de billetes sobre los que se haya efectuado la venta efectiva de por lo menos una (1) fracción del mismo billete y podrá hacer efectivos todos los cabezotes o desprendibles que le hayan salido premiados.
- 2.2 El vendedor (lotero) no será ganador si al raspar la casilla aparece la frase **"Buen Intento"**.
- 2.3 El premio ofrecido al vendedor (Lotero) en el punto anterior, aplica EXCLUSIVAMENTE para los billetes sobre los que se haya efectuado la venta efectiva de por lo menos una (1) fracción del mismo billete.
- 2.4 Todos los desprendibles correspondientes a billetes sobre los que se haya efectuado la venta efectiva de por lo menos una (1) fracción del mismo billete, participarán en el promocional (previa verificación por parte del distribuidor y de la Lotería de Cundinamarca).
- 2.5 A mayor número de desprendibles (colillas o cabezotes) de billetes sobre los que se haya efectuado la venta efectiva de por lo menos una (1) fracción del mismo billete, más oportunidades tendrá el lotero de raspar y ganar el premio ofrecido en este promocional.
- 2.6 El desprendible (colilla o cabezote) que tenga el premio, será el único medio para su cobro, por lo tanto, el vendedor deberá conservar todos los desprendibles premiados. **Sin este requisito el distribuidor no podrá hacer pago del premio.**
- 2.7 Es responsabilidad de cada distribuidor, velar porque las casillas del raspa del promocional de los billetes asignados y no vendidos, lleguen en su devolución a la Lotería sin haber sido raspadas o descubiertas. **En caso contrario, el distribuidor asumirá el costo del billete.**

### 3. PARTICIPANTES DEL JUEGO PROMOCIONAL

Podrán participar en el promocional **BONO LOTERO**, correspondiente al sorteo 4401 del 16 de julio de 2018 todos los **vendedores** de billetería física de la Lotería de



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
¡LA LEYENDA VIVE!

Carrera 30 #49a-10 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4802020  
Línea gratuita nacional: 01 8000 413 672

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**Lotería de Cundinamarca**  
Los lunes, hágase rico

Cundinamarca en todo el territorio nacional que cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento.

#### 4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROMOCIONAL.

Los vendedores (Lotereros) ganadores del promocional **BONO LOTERO** deberán conservar en buen estado los cabezotes de los billetes que hayan salido premiados para poder realizar el respectivo cobro de premios.

#### 5. VIGENCIA DEL JUEGO PROMOCIONAL

El Promocional "**BONO LOTERO**" tendrá vigencia únicamente para el sorteo 4401 correspondiente al día lunes 16 de julio de 2018.

#### 6. MECANICA PARA EL PAGO DE LOS INCENTIVOS:

- 6.1. El distribuidor pagará al lotero, previa confirmación de la autenticidad del premio, bono por valor de Mil pesos (\$1.000) por cada cabezote premiado con el promocional "**BONO LOTERO**", acorde a lo estipulado en este reglamento.
- 6.2. El distribuidor, en la autoliquidación descontará dichos valores del estado de cuenta y remitirá a la oficina de la Lotería de Cundinamarca, **en sobre aparte y debidamente marcado**, con el rótulo: "**BONO LOTERO SORTEO 4401**", todos los desprendibles sobre los cuales haya efectuado pago de incentivo a loteros.
- 6.3. Una vez recibidos los cabezotes y desprendibles premiados y pagados por el distribuidor, la Lotería de Cundinamarca procederá a verificar los aciertos y correcto pago de cada uno de ellos.

#### 7. CADUCIDAD DE LOS PREMIOS:

El pago de los premios del presente promocional tendrá una caducidad de treinta (30) días calendario a la fecha de realización del sorteo.

#### 8. COMPROMISOS DE LA LOTERÍA:



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
¡LA LEYENDA VIVE!

Carrera 30 #49a-10 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4802020  
Línea gratuita nacional: 01 8000 413 672

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**Lotería de Cundinamarca**  
Los lunes, hágase rico

La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca se compromete a:

- a) Enviar a cada distribuidor el Reglamento del Promocional **"BONO LOTERO"** y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo por medio de todos los canales disponibles de comunicación.
- b) A hacer el pago oportuno de los incentivos a que haya lugar, dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Comercial y de Publicidad ubicada en la sede de la Lotería de Cundinamarca, Carrera 30 No. 49A-10 o al correo electrónico [comercial@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:comercial@loteriadecundinamarca.com.co) o llamando al PBX 4802020 Ext 210, 325, 326 y 129. Línea gratuita 01800 413672

El presente documento se expide a los 19 días del mes de junio de 2018.

**JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES**  
Gerente General

Proyectó: **Sergio Tito Sánchez Hernández**, Asesor Oficina Comercial y de Publicidad



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
¡LA LEYENDA VIVE!

Carrera 30 #49a-10 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4802020  
Línea gratuita nacional: 01 8000 413 672

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)